

Laboratorio de Ensayos

LE-188



El Ente Costarricense de Acreditación, en virtud de la autoridad que le otorga la ley 10473, declara que el

Ministerio de Obras Públicas y Transportes- Laboratorio de Materiales

Ubicado en las instalaciones indicadas en el alcance de acreditación, ha cumplido con el procedimiento de evaluación y acreditación, además de los requisitos correspondientes.

Conforme con la Norma INTE/ISO/IEC 17025:2017 requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración, tal como se indica en el Alcance de acreditación adjunto*

Acreditación inicial otorgada el 19 de noviembre del 2025

Vigencia por tiempo indefinido y está sujeta a las evaluaciones de seguimiento y reevaluación establecidos de acuerdo a los procedimientos del ECA y su reglamento de estructura interna y funcionamiento.

Verificar los cambios sobre el alcance y la condición de acreditado en www.eca.or.cr

Ing. Zeidy Alfaro Gutiérrez, MBA.
Gerente

El Ente Costarricense de Acreditación no se hace responsable de la validez de la firma digital estampada en el presente documento cuando conste en su versión impresa, al no poder validarse conforme lo estipulado en la Ley N.º 8454: Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos.

*El presente certificado tiene validez con su correspondiente alcance de la acreditación



Alcance de acreditación del laboratorio de ensayos LE-188

Otorgado a:

Ministerio de Obras Públicas y Transportes- Laboratorio
de Materiales

Conforme a los criterios de la Norma INTE/ISO/IEC 17025:2017 Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y de calibración, equivalente a la Norma ISO/IEC 17025:2017 y los documentos del ECA para el proceso de evaluación y acreditación.

Laboratorio de ensayo: Laboratorio de Materiales del MOPT

Sede Central ubicada en San José, cantón Central, distrito Catedral, Plantel Central MOPT, costado sur del gimnasio del Liceo de Costa Rica, Avenidas 20 y 22 Calles 9 y 11 Plaza González Víquez, Costa Rica, sede fija

Matriz/Productos a ensayar	Código interno del laboratorio, analitos o propiedad a medir y tratamiento de muestra	Referencia al método normalizado y Técnica usada	LD y LC o Ámbito de trabajo, según corresponda	Sede o ubicación donde se realizan las actividades
Pintura	Ensayo de Tiempo de Secado Código interno de procedimiento 191-PCT04	INTE Q32 2013 Cor 1 2018 Método de ensayo para el tiempo de no levantamiento (no-pick-up time) de una pintura para demarcación vial horizontal. (2018)	(0 a 45) min	Sede Central
Pintura	Ensayo de Peso Unitario Código interno de procedimiento 191-PCT01	INTE Q140:2020 Método de ensayo estándar para determinar la densidad de recubrimientos líquidos, tintas y productos relacionados.	(0 a 2) g/ml	Sede Central
Pintura	Ensayo de Abrasión Código interno de procedimiento 191-PCT03	INTE Q21:2021 Pinturas y barnices. Determinación de la resistencia a la abrasión de los recubrimientos orgánicos mediante la caída de un abrasivo. Método de ensayo. (2021)	(0,38 a 1,13) L /µm	Sede Central

Esta publicación contiene el alcance que actualmente se encuentra ACREDITADO ante el ECA, para este Organismo de Evaluación de la Conformidad, únicamente para los ítems aquí descritos. Verificar los cambios sobre el alcance y la condición de acreditado en www.eca.or.cr

Fecha	Modificación
2025-11-21	Se modifica el alcance de acreditación debido al otorgamiento inicial de la acreditación, el cuál fue aprobado por la Comisión de Acreditación en sesión CA-031-2025, mediante acuerdos CA-031-2025-06 y CA-031-2025-07, los cuales fueron notificados al OEC el 19 de noviembre de 2025.

Acreditado a partir del
19 de noviembre del 2025

Vigencia por tiempo indefinido, y está sujeta a las evaluaciones de seguimiento y reevaluación establecidos de acuerdo a los procedimientos del ECA y su reglamento de estructura interna y funcionamiento.

Verificar los cambios sobre el alcance y la condición
de acreditado en www.eca.or.cr

Ampliaciones:

No aplica

(Ver alcance de acreditación original y cuadro de modificación de
alcance).

Ing. Zeidy Alfaro Gutiérrez, MBA.
Gerente

El Ente Costarricense de Acreditación no se hace responsable de la validez de la firma digital estampada en el presente documento cuando conste en su versión impresa, al no poder validarse conforme lo estipulado en la Ley N.º 8454: Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos.